



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 041-2018-D-FIME

Bellavista, Mayo 28 de 2018.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 061-2018-DEPIM-FIME, recepcionado el 25.05.18, enviado por el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, Dr. Ing. Juan Manuel Palomino Correa, manifiesta que por el cargo que viene ocupando, sugiere que el Mg. Ing. Jaime Gregorio Flores Sánchez, asumirá las funciones del Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación FIME;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado en los artículos 44 y 46 del Estatuto, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y la Facultad, contando entre sus órganos de asesoramiento a la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación;

Que, según el régimen de estudios de la Universidad, se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible. La modalidad de estudio es presencial, puede ser semipresencial o a distancia;

Que, según el Art.º 77 del Estatuto UNAC; El diseño curricular de cada especialidad en la Universidad en los niveles de enseñanza respectivos, está de acuerdo con el avance de la ciencia y tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyan al desarrollo del país;

Que, según el Art.º 78, del Estatuto UNAC; Los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año y cada semestre académico tiene una duración mínima de 17 semanas;

Que, según el Art.º 79 del Estatuto UNAC; Las estructuras curriculares de todas las carreras profesionales, comprenden estudios específicos y estudios de especialidad;

En cada una de las estructuras curriculares se agrupan asignaturas para formar los módulos de competencias profesionales de manera que al concluir estos módulos los estudiantes, pueden recibir un certificado relacionado con la competencia y niveles formativos alcanzados, que faciliten su incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe cumplir con lo señalado en el reglamento respectivo;

Que, según el Artº 80 del Estatuto UNAC; Los estudios generales son obligatorios y están dirigidos a la formación integral de los estudiantes. Se pueden programar dentro de los ciclos que dure la carrera transversalmente hasta completar un mínimo de 35 créditos;

Que, según el Art.º 81 del Estatuto UNAC; Los estudios específicos y de especialidad son los que proporcionan los conocimientos, habilidades y actitudes propias de la formación y especialidad correspondiente. El período de estos estudios debe tener una duración equivalente no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos;

Que, según el Art.º 82 del Estatuto UNAC; El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

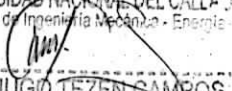
Visto, el Oficio N° 061-2018-DEPIM-FIME, recepcionado el 25.05.18, enviado por el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, Dr. Ing. Juan Manuel Palomino Correa, manifiesta que por el cargo que viene ocupando, sugiere que el Mg. Ing. Jaime Gregorio Flores Sánchez, asumirá las funciones del Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación FIME;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere al decano según Art. 189° numeral (22) del Estatuto de la UNAC y el ROF-UNAC; con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° **Agradecer**, al docente ordinario, principal dedicación exclusiva Dr. Ing. Juan Manuel Palomino Correa, como PRESIDENTE de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, a partir del 03 de Enero del 2018 hasta el 25 de mayo del 2018.
- 2° **Encargar**, al docente ordinario, principal tiempo completo Mg. Ing. Jaime Gregorio Flores Sánchez, como PRESIDENTE de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, a partir del 26 de Mayo del 2018 hasta el 31 de Diciembre del 2018;
- 3° **Transcribir**, la presente Resolución al señor Rector y a las Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía

MR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO